

nes eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 12 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: En C. T. Bifurcación junto p. k. 25 carretera Badajoz-Villanueva del Fresno en Olivenza.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.

Presupuesto pesetas: 370.965.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.691.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 24 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cooperativa de Valdivia, con domicilio en Valdivia, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cooperativa de Valdivia la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 13 L.A.T. del ramal R-1.

Final: C. T. número 2 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'09.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cooperativa Valdivia, parcelas 308 y 398.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 125 KVA.

Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación parcela.

Presupuesto pesetas: 1.236.153.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.238/11.555.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 25 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cooperativa de Valdivia, con domicilio en Valdivia, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cooperativa de Valdivia la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 6 L.A.T. del ramal R-1.
Final: C. T. número 3 que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'04.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cooperativa Valdivia, parcelas 324 y 325.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar parcela.
Presupuesto pesetas: 1.186.078.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.238/11.556.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 25 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

ANUNCIO de contratación de suministro de mobiliario de bibliotecas de nueva creación.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso la contratación del siguiente suministro: Mobiliario de bibliotecas nueva creación.

1.º—Objeto, tipo y plazo.

Objeto del contrato: Suministro de mobiliario para bibliotecas de nueva creación.

Presupuesto de licitación: asciende a 24.354.506 pesetas.

Plazo de entrega: 15 días.

2.º—Fianza provisional: 2 % del Presupuesto tipo de licitación.

3.º—Pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, Secretaría General Técnica.

4.º—Documentación que deben presentar: los documentos que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

5.º—Modelo de proposición:

Don, con residencia en, con D.N.I. n.º, expedido en el, enterado del anuncio publicado en el D.O.E. del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al suministro de se compromete en nombre propio (o de la empresa que represente), a efectuar dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la notificación de la aprobación del contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente).